



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 309/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Silvia Judith MELES (DNI 20.953.203) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Esp. Marcelo ESTAYNO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Estrategias para la Enseñanza de Modelado de Dominio en carreras informática”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Paula FERNÁNDEZ, el Mg. Andrés KABUSCH y la Dra. Rocío MARTÍN, como miembros titulares; y la Dra. Zulma GANGOSO BAZÁN y el Mg. Valerio FRITELLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Estrategias para la Enseñanza de Modelado de Dominio en carreras informática” presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ing. Silvia Judith MELES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Paula FERNÁNDEZ, Mg. Andrés KABUSCH y Dra. Rocío MARTÍN

Miembros Suplentes: Dra. Zulma GANGOSO BAZÁN y Mg. Valerio FRITELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.